



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Francisco Fermín Moreno Ruiz
Demandado	Transportes Especiales Ónix S.A.S Pablo Andrés Londoño Giraldo
Radicado	05001 40 03 013 2022 00161 00
Providencia	Auto de Sustanciación 1905
Asunto	Autoriza retiro de la demanda

Por cuanto la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora, se ajusta a los presupuestos normativos del artículo 92 del C.G. del P., la suscrita juez,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el retiro de la demanda, en el presente Proceso Ejecutivo instaurado por **Francisco Fermín Moreno Ruiz** en contra de **Transportes Especiales Ónix S.A.S** y **Pablo Andrés Londoño Giraldo**.

SEGUNDO: Levantar la medida cautelar embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.025-33116 de propiedad de la demandada Transportes Especiales Ónix S.A.S.

No se libra oficio de desembargo para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Osos, por cuanto la medida no se perfeccionó.

TERCERO: Se condena al demandante al pago de perjuicios a la demandada.

CUARTO: Una vez retirada la demanda se archivarán las diligencias previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

APH

<p style="text-align: center;">JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>089</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>30 DE MAYO DE 2023</u> <u> </u> a las 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;">RUBYS FLÓREZ SECRETARIA</p>

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **162911c3981acd61482a164f620115e14b3ee721187f2144685645a4eb979289**

Documento generado en 29/05/2023 01:31:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>